

PARTICULAR

Montevideo, 15 de octubre de 2026.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Dr. Rodrigo Goñi

Presente.-

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la Ley N.º 17.673, solicito a Ud. tenga a bien cursar el siguiente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, relativo a las líneas de crédito contingentes contratadas o acordadas con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), CAF-Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe y otros organismos multilaterales, destinadas a la atención de emergencias climáticas, desastres naturales y necesidades extraordinarias de financiamiento.

La solicitud se fundamenta en el anuncio realizado por Presidencia de la República el 11 de agosto de 2026, según el cual el país dispondría de US\$ 750 millones en créditos contingentes provenientes del BID y CAF, con una distribución prevista de US\$ 300 millones para 2026 y US\$ 450 millones para 2027.

Considerando, asimismo, la existencia de instrumentos de financiamiento contingente aprobados mediante la Resolución N.º 124/026 y el contrato BID UR-01166, corresponde conocer el alcance efectivo de estos recursos, sus condiciones financieras y los mecanismos previstos para su utilización.

PARTICULAR

**PEDIDO EN INFORMES:**

1. Cuál es el monto total de las líneas de crédito contingentes vigentes destinadas a emergencias climáticas y desastres naturales, discriminando por organismo financiador, número de operación y finalidad.
2. Qué montos se encuentran efectivamente contratados y disponibles para su desembolso, distinguiéndolos de aquellos únicamente aprobados, anunciados o sujetos a condiciones pendientes de cumplimiento.
3. Cómo se integra el monto de US\$ 750 millones anunciado por Presidencia el 11 de agosto de 2026, especificando qué parte corresponde al BID, qué parte a CAF y si existen superposiciones con otras líneas previamente contratadas.
4. Cuál es el fundamento contractual y financiero de la distribución anunciada de US\$ 300 millones para 2026 y US\$ 450 millones para 2027, indicando si se trata de recursos efectivamente disponibles, desembolsos programados o provisiones condicionadas.
5. Cuáles son los plazos de vigencia, disponibilidad y desembolso de cada línea, así como las condiciones para su renovación o prórroga.
6. Qué comisiones de compromiso, disponibilidad, reserva, estructuración, administración u otros cargos debe abonar el Estado por mantener estas líneas, aun cuando no se utilicen. Indicar las tasas aplicables y los importes efectivamente pagados desde el 1.º de marzo de 2025.
7. Cuáles son las tasas de interés, márgenes financieros, períodos de gracia y plazos de amortización aplicables a cada instrumento en caso de desembolso.

PARTICULAR

8. Qué condiciones concretas deben cumplirse para activar cada línea, especificando si se exige declaración de emergencia, constatación de determinados fenómenos climáticos, parámetros técnicos, cuantificación de daños o autorización del organismo financiador.
9. Si las líneas pueden utilizarse para emergencias localizadas en uno o varios departamentos, sin necesidad de una declaración de emergencia de alcance nacional.
10. Qué destinos de gasto están expresamente habilitados por los contratos y si los recursos pueden aplicarse a asistencia directa a damnificados, reparación de infraestructura, apoyo a productores, transferencias a gobiernos departamentales u otras medidas de emergencia.
11. Si las líneas de crédito mencionadas pueden utilizarse también para gestión de deuda pública, necesidades generales de liquidez u otras finalidades ajenas a la atención directa de desastres naturales. En caso afirmativo, indicar qué montos y bajo qué condiciones.
12. Si desde el 1.º de marzo de 2025 se han solicitado o recibido desembolsos de estas líneas, indicando fecha, monto, organismo financiador, finalidad y destino efectivo de los recursos.
13. Qué organismos nacionales y departamentales pueden ejecutar los recursos desembolsados y mediante qué procedimientos presupuestales se efectuarían las transferencias correspondientes.
14. Qué procedimientos de contratación, auditoría, intervención del Tribunal de Cuentas y rendición de cuentas se aplicarán a los recursos utilizados, especialmente cuando se destinen a adquisiciones o contrataciones de emergencia.

PARTICULAR

15. Remitir copia de los contratos vigentes, sus modificaciones y anexos relativos a condiciones financieras, mecanismos de activación, destinos autorizados y obligaciones de rendición de cuentas.

Se solicita que la información financiera sea proporcionada preferentemente en formato digital, mediante una planilla que permita identificar cada operación, sus montos, condiciones y estado de ejecución.

Sin otro particular, saluda atentamente.



Dr. Horacio de Brum  
Representante Nacional

|                                 |                  |    |    |
|---------------------------------|------------------|----|----|
| CÁMARA DE REPRESENTANTES        |                  |    |    |
| DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁM. |                  |    |    |
| RECIBIDO                        | 15               | 10 | 26 |
| HORA: 17:20                     | FUNCIONARIO: 967 |    |    |